UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 06 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 021/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS 2021" – ID Nº 391.883.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 391.883 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 20/2021 para **"Aquisición de Equipos Varios 2021"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 118/2021 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 20/2021 **"Aquisición de Equipos Varios 2021"**, ID Nº 391.883, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 20/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 31 de Agosto de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Addenda 1, la Declaración Jurada para la Apertura de Ofertas; y el llamado Nº 391.883, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: LUIS A. CACACE B., GLOBAL SYSTEMS SA, SDA PARAGUAY SA, MASTER SOFT PARAGUAY SRL, DATA SYSTEMS SAECA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los trece días del mes agosto del correinte, según Acta de Apertura ha presentando su oferta: EL SEÑOR ALEJANDRO J. MARÍA RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.º 3.541.910 (InforSpeed): Lote I, por la suma total de Gs. 10.624.000 (Guaraníes diez millones seiscientos veinticuatro mil), Lote II, por la suma total de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones); Lote III: por la suma total de Gs. 6.487.500 (Guaraníes seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos), Lote IV, por la suma total de Gs. 5.703.800, (Guaraníes cinco millones setecientos tres mil ochocientos), Lote V, NO COTIZA, Lote VI, por la suma total de Gs. 5.315.000 (Guaraníes cinco millones trescientos quince mil); y Lote VII; por la suma total de Gs. 3.053.200 (Guaraníes tres millones cincuenta y tres mil doscientos); en el Acta de Apertura de Ofertas, se ha consignado erróneamente Gs. 361.183.500; por Memo de UOC, agregado en la carpeta principal, se ha explicado que fue por error involuntario, debiendo ser en todos los casos en Gs. 36.183.500 (Guaraníes treinta y seis millones ciento ochenta y tres mil quinientos); de acuerdo al Cuadro Comparativo de Oferta y la carpeta del oferente, que corresponde a la suma de todos los lotes presentados.----------

Que, para la verificiación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se ha enviado nota a las dependencias solicitantes, a fin de designar a la persona idónea para analizar esas exigencias, habiendo evacuado en tiempo y forma todas las dependencias sus informes; que a su vez fuera analizado por el Comité y se ajusta a los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto; salvo en lo referente al Lote IV de Derecho.----------

Que, al proceder al análisis de las especificaciones técnicas de cada lote se observa lo siguiente, según se detalla a continuación: 1) La empresa oferente, no cotiza el "LOTE V". 2) El oferente, no cotiza el " Ítem 2 – pizarra acrílica colgante- del LOTE III"; y no cotiza el "Ítem 4 pizzarra acrílica con pedestal- del LOTE VII". 3) En el "Ítem 2 del LOTE IV"; según el informe de la Facultad de Ciencias Jurídicas, la empresa no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones se solicita *"Pantalla de Proyección: Pulgada 84". Color blanco. Dimensiones: 171 x 128 m, mando a distancia, inalámbrico incluido. Voltaje 220 v. 50/60 Hz. Instalación incluida. Garantía 12 meses mínimo" y el oferente cotiza "PANTALLA/ PROYECTOR KLIP KPS 102B"*, lo cual no correpsonde a la especificación técnica descripto en el Pliego de Bases y Condicones; en este sentido el oferente no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en relación a los lotes citados, *y el Art.* 60 párrafo 2°" del mismo cuerpo legal"...*una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cuando concuerda con*

todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación...; por lo que de acuerdo a los términos del *Artículo 60 último párrafo del Decreto N.º 2992/19 establece que "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*, razón por la cual deberá ser DESCALIFICADA, la oferta del SEÑOR ALEJANDRO J. MARÍA RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.º 3.541.910 (InforSpeed), en los Lotes (III, IV, V y VII), y no habiendo otra oferta que evaluar DEBERÁN SER DECLARADOS DESIERTOS los "LOTES III, IV, V y VII), de conformidad al Artículo 30 inc. "a" ...que no se hubiera presentado oferta alguna... y "b"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación... de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

Que, a excepción del párrafo anterior en lo referente a los lotes citados, y habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 59, 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Patente Comercial, Experiencia, años 2.019 y 2.020), y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia y Capacidad Financiera, se adjunta como Anexo I y II, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs " a y b" de la Ley 2051/03 y la Ley 6716/21, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta como Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020, se le ha enviado Nota a la empresa oferente, de conformidad a las disposiciones legales, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta la Nota explicativa de la empresa, en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo con los precios de mercado se han considerado razonable, por éste Comité, de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias del PBC, se ajusta al porcentaje legal y a lo exigido en el PBC, en este sentido el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 59, 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por "LOTE", evaluado como el más bajo, "Modalidad Cerrado: "LOS LOTES I y V " y Modalidad Contrato Abierto "LOS LOTES II, III, IV, VI y VII, por montos mínimo y máximo", hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **1) LA DESCALIFICACIÓN DEL SEÑOR ALEJANDRO J. MARÍA RAMÍREZ O.**, con Cédula de Identidad N.º 3.541.910 (InforSpeed), en los "LOTES III, IV, V y VII)"; por no cumplir con lo el PBC, y el Art. 60 párrafo 2°; de conformidad al Artículo 60 último párrafo del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03, *y demás concordantes.* **2) LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS "LOTES III, IV, V y VII)"**, por no cotizar el Lote V, y en los demás Lotes, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC; de conformidad al Artículo 30 inc. "a y b"de la Ley 2051/03, y demás concordantes. **3) LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2.021 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS 2.021" - ID Nº 391.883,** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa presentada según se detalla a continuación: **Adjudicación por Contrato Cerrado AL SEÑOR ALEJANDRO J. MARÍA RAMÍREZ O.**, con Cédula de Identidad N.º 3.541.910 (InforSpeed): a) El LOTE I: Por la suma total de Gs. 10.624.000 (Guaraníes diez millones seiscientos veinticuatro mil); con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **Adjudicación por Contrato Abierto: a) AL SEÑOR**

ALEJANDRO J. MARÍA RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.º 3.541.910 (InforSpeed): El LOTE II: por la suma total de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), como monto máximo, con el I.V.A. incluido. **b) AL SEÑOR ALEJANDRO J. MARÍA RAMÍREZ O.,** con Cédula de Identidad N.º 3.541.910 (InforSpeed): EL LOTE VI: por la suma total de Gs. 9.504.000 (Guaraníes nueve millones quinientos cuatro mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 19.008.000 (Guaraníes diez y nueve millones ocho mil), como monto máximo; con el I.V.A incluido; conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **DESCALIFICAR** LA OFERTA DEL **SEÑOR ALEJANDRO J. MARÍA RAMÍREZ O.,** con Cédula de Identidad Nº 3.541.910 (InforSpeed), en los "LOTES III, IV, V y VII"; por no cumplir con el PBC, y el Art. 60 párrafo 2°; de conformidad al Artículo 60 último párrafo del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03, *y demás concordantes.*---------

2) **DECLARAR DESIERTO LOS** "LOTES III, IV, V y VII", por no cotizar el Lote V, y en los demás Lotes, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC; de conformidad al Artículo 30 inc. "a y b"de la Ley 2051/03, y demás concordantes.----------

3) **ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2.021 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS 2.021" - ID Nº 391.883,** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa presentada según se detalla a continuación:

- **Adjudicación por Contrato Cerrado AL SEÑOR ALEJANDRO J. MARÍA RAMÍREZ O.,** con Cédula de Identidad Nº 3.541.910 (InforSpeed): a) El LOTE I: Por la suma total de Gs. 10.624.000 (Guaraníes diez millones seiscientos veinticuatro mil); con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------
- **Adjudicación por Contrato Abierto: a) AL SEÑOR ALEJANDRO J. MARÍA RAMÍREZ O.,** con Cédula de Identidad Nº 3.541.910 (InforSpeed), El LOTE II: por la suma total de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), como monto máximo, con el I.V.A. incluido. **b) AL SEÑOR ALEJANDRO J. MARÍA RAMÍREZ O.,** con Cédula de Identidad Nº 3.541.910 (InforSpeed), EL LOTE VI: por la suma total de Gs. 9.504.000 (Guaraníes nueve millones quinientos cuatro mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 19.008.000 (Guaraníes diez y nueve millones ocho mil), como monto máximo; con el I.V.A incluido; conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL ENCARNACIÓN - PARAGUAY

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector